Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2024

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del señor Procurador General de la Nación interino, a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que la cuestión suscitada en el presente incidente se ha tornado abstracta y que resulta inoficioso que este Tribunal se pronuncie al respecto. Remítanse las presentes actuaciones al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 11, a sus efectos. Hágase saber al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 10.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Ministerio Público

Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

Encontrándose pendiente de resolución esta contienda negativa de competencia suscitada entre el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 11 y el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 10, el tribunal que previno informó por secretaría que, en cumplimiento de una resolución de la alzada, cedió su competencia a favor del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 28 (ver documentos agregados al expediente digital el 20 de febrero pasado), por lo cual la declinatoria debe tenerse por desistida y se torna inoficioso un pronunciamiento del Tribunal al respecto.

Buenos Aires, 9 de abril de 2024.

Firmado digitalmente por: CASAL Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 09.04.2024 12:45:10